



*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2022-443/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Previo a decidir sobre la solicitud de emplazamiento elevada por el apoderado del extremo activo con relación a los demandados **JORGE ELIECER LOPEZ ORTIZ, y DURLEY OMAIRA VARGAS RUEDA**, se informa que por la secretaria de este despacho se dará cumplimiento al numeral **CUARTO** del auto que libró mandamiento de pago dentro de la presente causa.

Si bien a la fecha el libelista realizó toda la gestión encaminada a la debida notificación de la parte, por esta célula judicial se surtirá un último intento de obtener los datos de notificación de los aquí demandados en garantía del derecho de defensa y debido proceso que le asiste a su contraparte en el correcto trámite de este proceso judicial, pues surtir un emplazamiento sin haberse agotado los medios suficientes para obtener sus datos de notificación supone saltos que a todas luces desconocen las garantías procesales a que cualquier parte tiene derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No 34**, PUBLICADO EL DÍA **21 DE MARZO DE 2023** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:

Erika Magali Palencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b354a826ce81043b4503e014e7d2852bb4d8e2b8d44627a50f161759a799147f**

Documento generado en 17/03/2023 03:55:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>